

Ref.- SC05-11-034

ACTA Nº 20/1115  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE,**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

**TENIENTES DE ALCALDE**

D<sup>a</sup>. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D<sup>a</sup>. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]

D. José Juan Rubí Fuentes.

**FUNCIONARIOS PÚBLICO:**

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día diecisiete del mes de octubre del año 2011, siendo las NUEVE HORAS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la VIGÉSIMA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con

entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

**1º.-** Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de octubre de 2011.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

**2º.-1.-** Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

**2º.- 2.-** Proposición relativa a conceder el II Premio Taurino de Roquetas de Mar al Ministerio de Cultura de Francia.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

**3º.- Único.-** Proposición relativa al cese y renovación de cargos de la Junta de Compensación de la UE-54.2 del Plan General de Ordenación Urbana - 1997.

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**4º.- 1.-** Acta de la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad celebrada el día 18 de octubre de 2011

**4º.- 2.-** Proposición relativa a la aprobación del proyecto y del pliego de cláusulas económico administrativas particulares para la concesión demanial del inmueble municipal número INM000284.

**4º.- 3.-** Proposición relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio para el desarrollo del proyecto europeo Pre-Waste.

**4º.- 4.-** Acta de Valoración de informe técnico y apertura del sobre C) del Contrato de servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar Mediante la modalidad de concesión administrativa.

**4º.- 5.-**Acta de Valoración de ofertas en el procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de cabinas sanitarias portátiles destinadas al mercado ambulante del municipio de Roquetas de Mar y propuestas de oferta mas ventajosa.

**4º.- 6.-** Acta de Valoración de informe técnico, apertura del sobre C) y propuesta mas ventajosa del contrato de servicio de notificaciones para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

#### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

**5º.- Único.-** Acta de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos celebrada el día 18 de octubre de 2011

#### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

**6º.- Único.-** Aprobación, si procede, de la devolución de facturación EX127/2011 remitida por Acuamed en materia de Emisario Terrestre de La Ventilla.

#### III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

**1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de octubre de 2011.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2011, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

## I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

### ALCALDÍA - PRESIDENCIA

#### **2º.-1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

- 2147. Resolución de fecha 3 de octubre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación de IBI urbana por importe de 5.024,02 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 2148. Resolución de fecha 6 de octubre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación de IBI urbana, IVTM y Tasas de Basura por importe de 1.132,67 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 2149. Resolución de fecha 6 de octubre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación de Sanciones, IVTM y Tasas de Basura por importe de 4.675,49 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 2150. Resolución de fecha 6 de octubre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 40,44 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2009 vehículo 8521-FLJ. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 2151. Resolución de fecha 6 de octubre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación de IBI urbana por importe de 1.069,27 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 2152. Resolución de fecha 3 de octubre de 2011, relativo a conceder a la mercantil el aplazamiento fraccionamiento de la deuda en concepto de IAE por importe de 8.320,67 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 2153. Resolución de fecha 3 de octubre de 2011, relativo a conceder a la mercantil el aplazamiento fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI por importe de 33.635,83 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 2154. Resolución de fecha 3 de octubre de 2011, relativo a conceder a la mercantil el aplazamiento fraccionamiento de la deuda en concepto de IAE por importe de 1.775,48 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 2155. Resolución de fecha 6 e octubre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2011 vehículo AL-3388-S. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 2156. Resolución de fecha 6 de octubre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación de IBI urbana, IVTM y Tasas de Basura por importe de 1.420,19 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 2157. Resolución de fecha 6 e octubre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2011 vehículo AL-9372-P. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

2158. Resolución de fecha 6 e octubre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 58,62 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2011 vehículo AL-4776-AJ. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2159. Resolución de fecha 5 de octubre de 2011, con expediente nº 5562 (UTS 7), relativo a anular un mes de la Ayuda Económica Familiar concedida por importe de 170 €/mes dado que han cambiado las circunstancias familiares. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2160. Resolución de fecha 5 de octubre de 2011, con expediente nº 7797 (UTS 7) relativo a anular un mes de la Ayuda Económica Familiar concedida por importe de 100 €/mes dado que han desaparecido las circunstancias que dieron origen a la aprobación de esta ayuda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2161. Resolución de fecha 5 de octubre de 2011, con expediente nº 274 (UTS 7), relativo a denegar la ayuda Económica familiar solicitada dado que no reúne los requisitos exigidos. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2162. Resolución de fecha 5 de octubre de 2011, con expediente nº 7393 (UTS 7), relativo a denegar la ayuda Económica familiar solicitada dado que no reúne los requisitos exigidos. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2163. Resolución de fecha 5 de octubre de 2011, relativo a proceder de oficio a su rectificación de la resolución de fecha 2 de agosto de 2011 en el sentido donde dice por importe de 2.922,92 € IVA incluido, debe decir 2.922,92 € IVA excluido. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2164. Resolución de fecha 5 de octubre de 2011, relativo a proceder de oficio a su rectificación de la resolución de fecha 2 de agosto de 2011 en el sentido donde dice por importe de 99,07 € IVA incluido, debe decir 99,07 € IVA excluido. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2165. Resolución de fecha 5 de octubre de 2011, relativo a conceder una subvención al IES Sabinar por importe de 7.000,00 € IVA incluido con motivo del XXX Certamen Literario Roquetas de Mar celebrado el día 17 de junio del 2011. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2166. Resolución de fecha 5 de octubre de 2011, relativo a la aprobación de la cesión del Teatro Auditorio para la celebración de una representación a celebrar el día 6 de noviembre de 2011. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2167. Resolución de fecha 5 de octubre de 2011, relativo a autorizar al Colegio Saladares la cesión del Salón de Actos de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro el día 15 de Diciembre de 2011 desde el día 15:00 hasta el día 17:00. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2168. Resolución de fecha 5 de octubre de 2011, relativo a autorizar al Colegio Saladares la cesión del Salón de Actos de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro el día 10 de Octubre de 2011 desde el día 19:00 hasta el día 22:30. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2169. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2011, con expediente nº 11/11, relativo a conceder un plazo máximo de 3 días para proceder a la retirada de las mesas, sillas y toldo desmontable en Avenida Juan Carlos I nº 98. Suelo, Vivienda, Vivienda y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2170. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2011, con expediente nº 10/11, relativo a conceder un plazo máximo de 3 días para proceder a la retirada de las mesas, sillas y toldo desmontable en Avenida Reino de España nº 76. Suelo, Vivienda, Vivienda y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



2171. Decreto de fecha 5 de octubre de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/154 por un importe de 455.060,01 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2172. Decreto de fecha 4 de octubre de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/153 por un importe de 202.514,94 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2173. Resolución de fecha 3 de octubre de 2011, con expediente nº 172/11 A.M., relativo a Clasificación ambiental de actividad de restaurante Buffet libre de Hotel Existente en Avenida Playa Serena nº 93. Suelo, Vivienda, Vivienda y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2174. Resolución de fecha 3 de octubre de 2011, con expediente nº 103/10 A.M., relativo a aceptar de plano el desistimiento a la tramitación de la licencia municipal de actividad del expediente incoado para la obtención de la actividad de Tienda de Alimentación en Calle Bubión nº 8. Suelo, Vivienda, Vivienda y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2175. Resolución de fecha 4 de octubre de 2011, con expediente nº 9/11 A.M., relativo a Clasificación ambiental de actividad de Farmacia en Avenida Carlos III nº 128. Suelo, Vivienda, Vivienda y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2176. Resolución de fecha 4 de octubre de 2011, relativo a modificar el error detectado en la liquidación del recibo de IBI urbana correspondiente a un solar sito en Calle Celindo durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010 por un importe de 467,67 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2177. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2011, relativo a modificar el error detectado en la liquidación del recibo de IBI urbana correspondiente a un solar sito en Avenida Carlos III durante los ejercicios 2008 y 2009 por un importe de 1.399,98 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2178. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a modificar el error detectado en la liquidación del recibo de IBI urbana correspondiente a una vivienda sita en Calle Indalo durante el ejercicio 2010 por un importe de 114,12 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2179. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, relativo a modificar el error detectado en la liquidación del recibo de IBI urbana correspondiente a una vivienda sita en Calle Molinero durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010 por un importe de 380,29 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2180. Resolución de fecha 30 de septiembre de 2011, relativo a solicitar la baja del recibo 9465365 por importe de 22.704,85€ a la Recaudación Municipal estimando la solicitud del interesado. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2181. Resolución de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas indicadas. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2182. Resolución de fecha 6 de octubre de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo de Octubre de 2011 por importe de 5.273,98 € en concepto de alumnos asistentes a la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2183. Resolución de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de octubre de 2011 en concepto de precio público por enseñanza musical por importe de 27.529,60 €. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

2184. Resolución de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a autorizar el gasto por imprte de 1.145,00 € IVA incluido en concepto de docencia, materiales y desplazamiento de los profesores. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2185. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000268-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidos. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2186. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000269-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidos. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2187. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000266-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidos. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2188. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000265-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidos. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2189. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000267-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidos. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2190. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000264-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidos. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2191. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000263-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidos. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2192. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000262-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidos. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2193. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000261-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidos. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2194. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000260-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidos. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2195. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000259-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidos. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2196. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000258-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidos. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2197. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000257-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidos. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2198. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000255-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidos. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2199. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a denegar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000256-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidos. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



2200. Resolución de fecha 11 de octubre de 2011, relativo a reconocer al funcionario correspondiente la cantidad de 186,30 € en concepto de gastos de Parking y de desplazamientos. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2201. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a contratar el servicio de mantenimiento preventivo de forma periódica de las instalaciones deportivas municipales de julio a diciembre de 2011 por importe de 2.005,94 € impuestos incluidos. Deportes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2202. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a contratar el servicio de mantenimiento preventivo de forma periódica de las instalaciones de CDU Juan Gonzalez Fernández desde julio a diciembre por importe de 3.843,18 €. Deportes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2203. Resolución de fecha 11 de octubre de 2011, relativo a concesión de subvenciones a Clubes para las escuelas deportivas de iniciación y formación deportiva correspondientes a la Temporada 2010/2011 por importe de 18.780,00 € correspondiente al mes de septiembre de 2011. Deportes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2204. Resolución de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a autorizar la asistencia al curso de Formación Explotación datos SIUSS versión 5 a la empleada municipal correspondiente. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2205. Resolución de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a autorizar la asistencia al curso de Formación Explotación datos SIUSS versión 5 a la empleada municipal correspondiente. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2206. Explotación datos SIUSS versión 5 a la empleado municipal correspondiente. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2207. Resolución de fecha 11 de octubre de 2011, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por los desplazamientos a la Urbanización de Roquetas, Ambulatorio y escuela de emigrante de las marinas durante los meses de agosto y septiembre de 2011. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2208. Resolución de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a autorizar la asistencia a la reunión informativa del Proyecto Euroempleo al Técnico informático de Gestión. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2209. Resolución de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a autorizar la asistencia a la reunión informativa del Proyecto Euroempleo al Coordinador del Programa Euroempleo. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2210. Resolución de fecha 6 de octubre de 2011, con expediente nº 650/11, relativo a denegar la licencia de obras solicitada para colocación de pérgola en terraza exterior de vivienda en calle Badajoz nº 6. Suelo, Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2211. Resolución de fecha 6 de octubre de 201, con expediente nº 658/11, relativo a denegar la licencia de obras solicitada para ejecución de 42 metros de canalización de infraestructura telefónica en Calle Almorávides. Suelo, Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2212. Resolución de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM e IBI urbana por un importe de 832,09 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2213. Resolución de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por un importe de 784,68 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

2214. Resolución de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y tasas de basura por un importe de 217,99 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2215. Resolución de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, IBI urbana y Tasas de basura por un importe de 640,27€ de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2216. Resolución de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por un importe de 919,78 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2217. Resolución de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por un importe de 622,79 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2218. Resolución de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2011 vehículo 1607-BYZ. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2219. Resolución de fecha 4 de octubre de 2011, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de garantía definitiva del contrato de obra de señalización turística y urbana del municipio de Roquetas de Mar. Contratación. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2220. Resolución de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial nº 058/2010 al no quedar debidamente acreditado por el interesado la existencia del perjuicio causado económicamente evaluable e individualizado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2221. Resolución de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a que no procede declarar la responsabilidad patrimonial de la solicitud de reclamación patrimonial nº 035/2011 debiendo ser desestimada por extemporánea la reclamación formulada. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2222. Decreto de fecha 6 de octubre de 2011, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 8 octubre de 2011 a las 18 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2223. Decreto de fecha 6 de octubre de 2011, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 8 octubre de 2011 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2224. Decreto de fecha 6 de octubre de 2011, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 8 octubre de 2011 a las 11 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2225. Resolución de fecha 10 de octubre de 2011, con expediente nº 104/07 A.M., relativo a conceder la licencia de ocupación para 12 viviendas unifamiliares y y utilización de sótano garaje y piscina en Avenida de las Losas. Suelo, Vivienda, Vivienda y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
2226. Resolución de fecha 6 de octubre de 2011, relativo a la cancelación de la garantía definitiva del contrato con nº de operación 320070001760 por importe de 3.005,06 €. Contratación. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2227. Decreto de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a reconocer a la entidad de Crédito General de Ahorros de Granada los importes correspondientes. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



2228. Decreto de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a reconocer a la entidad de Crédito Unicaja los importes correspondientes. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2229. Decreto de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a reconocer a la entidad de Crédito Banco Santander Central Hispano los importes correspondientes. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2230. Decreto de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a reconocer a la entidad de Crédito Banco Bilbao Vizcaya Argentaria los importes correspondientes. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2231. Resolución de fecha 11 de octubre de 2011, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por desplazamiento durante el mes de septiembre de 2011 a la empleado municipal solicitante. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2232. Resolución de fecha 11 de octubre de 2011, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por desplazamiento durante el mes de septiembre de 2011 a la empleado municipal solicitante. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2233. Resolución de fecha 11 de octubre de 2011, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por desplazamiento durante el mes de agosto y septiembre de 2011 a la empleado municipal solicitante. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2234. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a reconocer a la Coordinadora del Centro de SSC la cantidad de 2.000,00 € en concepto de pago a justificar para atender ayudas de emergencia social. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2235. Decreto de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 125,21 € en concepto de desplazamiento durante los meses de agosto y septiembre de 2011. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2236. Decreto de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a que en el procedimiento Abreviado Núm. 812/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2237. Resolución de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a autorizar a la entidad correspondiente el uso no privativo del dominio público local con respecto a los bienes de Dominio Público identificados bajo los números INM0001111 y número INM000910. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
2238. Decreto de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/155 por un importe global de 53.573,68 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2239. Decreto de fecha 11 de octubre de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/156 por un importe global de 31.337,21 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2240. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 560 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
2241. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, con expediente nº AIS/6606, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

2242. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, con expediente nº AIS/6607, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2243. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, con expediente nº AIS/6608, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2244. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, con expediente nº AIS/6609, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2245. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, con expediente nº AIS/6610, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2246. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, con expediente nº AIS/6611, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2247. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, con expediente nº AIS/6612, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2248. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, con expediente nº AIS/6613, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2249. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, con expediente nº AIS/6614, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2250. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, con expediente nº AIS/6615, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2251. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, con expediente nº AIS/6616, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2252. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, con expediente nº AIS/6617, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2253. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, con expediente nº AIS/6618, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2254. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, con expediente nº AIS/6619, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
2255. Resolución de fecha 13 de octubre de 2011, con expediente nº AIS/6620, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

## **2º.- 2.- Proposición relativa a conceder el II Premio Taurino de Roquetas de Mar al Ministerio de Cultura de Francia.**

Se da cuenta de la Proposición de la Alcaldía - Presidencia de fecha 17 de octubre de 2011.

"La Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local otorgar el II PREMIO TAURINO CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR, a la República Francesa, personalizado en el Ministerio de Cultura Francés, por su decisión de inscribir el arte de la Tauromaquia como Patrimonio Inmaterial de su Cultura.

Francia ha sido ejemplo en el respeto hacia las tradiciones, la pluralidad de pensamiento y la libertad individual al haber tomado la decisión inédita de reconocer la Tauromaquia como Patrimonio Cultural Inmaterial, siguiendo los criterios definidos por la UNESCO.

Convirtiéndose en el primer país del mundo en reconocer la Tauromaquia como Patrimonio Inmaterial de su Cultura, aprobada por una comisión etnológica de su Ministerio de Cultura, lo que supone un hito histórico para el fomento y protección de este arte único que nos une.

Esta inscripción se remonta al pasado mes de enero de 2011, siendo anunciada por el Observatorio Nacional de las Culturas Taurinas, coincidiendo con el inicio de la Feria de Arles. El país vecino se convierte así en el primero del mundo en reconocer esta práctica como patrimonio cultural.

Por tanto, este hecho de la confirmación de que los toros están inscritos desde enero en la lista del patrimonio Cultural Inmaterial, cuando la candidatura fue aprobada por una comisión etnológica del Ministerio de Cultura, supone un hito histórico para el fomento y mantenimiento del arte de Cúchares.

La iniciativa parte del Observatorio Nacional de las Culturas Taurinas, con sede en Arles, uno de los epicentros de la afición taurina del Sur de Francia, quien propuso al ministerio la inclusión en la lista, obedece exclusivamente a criterios científicos", añade. "La corrida, introducida en Francia a mediados del XIX sobre la base de tradiciones taurinas más antiguas, está hoy presente en cuatro regiones del sur [Aquitania, Medios Pirineos, Languedoc-Rousillon y Provenza Alpes Costa Azul] donde, cada año, se organizan espectáculos en 47 ciudades francesas.

Compartimos con los aficionados franceses su fundamentación al indicar que, "Esta medida constituye el reconocimiento por la instancia competente de la dimensión cultural de la tauromaquia tal y como se practica y como la viven los profesionales y amateurs que componen el mundo taurino", indica el texto de inscripción"

Francia se convierte así en el primer país taurino del mundo en dar este paso. Según el documento aprobado por el Ministerio galo, la medida tiene como objetivo "salvaguardar la cultura taurina de Francia y afirmar el aspecto cultural de esta tradición en doce departamentos de Francia".

Las corridas de toros tienen una importante presencia en cuatro regiones del sur (Aquitania, Medios Pirineos, Languedoc-Roussillon y Provenza). Cada año, medio centenar de ciudades celebran espectáculos taurinos y en ciudades turísticas como Arles o Nîmes atraen a miles de turistas y aficionados a los toros de todo el mundo.

"La corrida es en gran parte depositaria de la riqueza y de la diversidad del patrimonio taurino francés y, más allá de eso, es constitutiva de una unidad de identidad territorial del sudoeste y sudeste, a pesar de las especificidades locales de este evento en cada zona", indica el texto.

Por tales motivos, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quiere sumarse y tener un reconocimiento a la República Francesa al indicar que la corrida está fundada en "la puesta en valor del instinto ofensivo del toro y en el respeto a este animal, educado en libertad en las vastas superficies que constituyen, en Francia, ecosistemas determinantes para la preservación de la fauna y la flora salvaje que viven en estos territorios".

Por todo ello, propongo que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), tenga a bien conceder el II premio taurino al Ministerio de Cultura de Francia por tan loable y plausible acuerdo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

### **3º.- Único.- Proposición relativa al cese y renovación de cargos de la Junta de Compensación de la UE-54.2 del Plan General de Ordenación Urbana - 1997.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 17 de octubre de 2011.

Vistos los escritos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 54.2 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar, de 17 de junio y 5 de octubre de 2011, comunicando que con fechas 12 de abril y 29 de septiembre de 2011 la Asamblea General de la entidad urbanística adoptó el acuerdo de cese y renovación de los cargos de Presidente y Secretario de la citada Junta de Compensación, así como la designación del nuevo domicilio de la citada entidad urbanística colaboradora.

HECHOS:

1º.- Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 27 de marzo de 2006 (B.O.P. nº 74 de 20 de abril de 2006) se aprobaron definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación que regirían la Junta de Compensación correspondiente de la U.E. -54.2 del P.G.O.U. -1997 de Roquetas de Mar.

2º.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de julio de 2006 se aprobó la constitución de la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución efectuada en 8 de junio de 2006 ante el Notario don Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz al 1983 de su protocolo, así como mediante la escritura de adhesión efectuada ante el Notario don Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz en 13 de junio de 2006 al nº 2050 de su protocolo.

3º La citada Junta de Compensación quedó inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Delegación de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes mediante Resolución de 30 de agosto de 2006, con el número 247 de Asiento.



4º En 17 de junio de 2011 por parte de la Junta de Compensación se remite copia del Acta de la Asamblea General de la citada Junta en la que se recoge la delegación de las funciones de su Secretario, notificándosele en 13 de julio de 2011 y recibido en 8 de agosto de 2011 que debería presentarse certificación de acuerdo adoptado por la Asamblea así como escritura de elevación a público del cese y nombramiento de Presidente y en su caso del Secretario de la Junta,

5º En 5 de octubre de 2011 se aporta la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales de fecha 29 de septiembre de 2011 otorgada ante el Notario don Juan Sergio López de Uralde García, en la que consta la certificación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la citada Junta celebrada el 29 de septiembre de 2011, por la que, entre otros acuerdos, se procede al cese y renovación de los cargos de la Asamblea General, ratificándose el nombramiento del nuevo Presidente y designándose nuevo Secretario de la Junta de Compensación. Igualmente se designó nuevo domicilio como sede de la Junta de Compensación.

6º En el expediente consta la manifestación de doña Eloísa María Cabrera Carmona, Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y como representante municipal en las Juntas de Compensación, nombrada mediante acuerdo plenario de 27 de junio de 2011, que el pasado 29 de septiembre de 2011, a las 10,45 horas, según Orden del Día recibido en 22 de septiembre, se personó en la sede de la Junta de Compensación para asistir a la Asamblea General, encontrándose dicho inmueble cerrado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Es aplicable lo dispuesto en el artículo 4,22,23 y 24 de los Estatutos que rigen en la Junta de Compensación, aprobados definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 27 de marzo de 2006 ( B.O.P. nº 74 de 20 de abril de 2006).

Segundo.-Igualmente es de aplicación lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento de Gestión Urbanística vigente según disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 130 de la citada L.O.U.A.

Tercero.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Por todo lo cual,

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Autorizar el cese y nombramiento de los cargos de Presidente y Secretario de la Asamblea General de la Junta de Compensación de la UE-54.2 P.G.O.U.-1997; así como la designación del nuevo domicilio como sede de la Junta de Compensación.

SEGUNDO.- Una vez aprobado, se notificará al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, a los efectos de su inscripción, según establece el artículo 27.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

#### **4º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad celebrada el día 18 de octubre de 2011**

Se da cuenta del Acta de fecha 18 de octubre de 2011.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2011, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

Siendo las 10 horas, del día 18 de octubre 2011 en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, se reúnen los Señores que se indican, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA:

D<sup>a</sup> Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

VOCALES:

D. Pedro Antonio López Gómez. Grupo P.P.

D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.

D<sup>a</sup> María Teresa Fernández Borja. Grupo P.P

D.Francisco Emilio Gutierrez Martínez.Grupo P.P.

D<sup>a</sup> José Galdeano Antequera. PP.

D. Juan Ortega Paniagua .- Grupo P.S.O.E

D.Emilio Holgado Molina.- Grupo P.S.O.E

D.Ricardo Fernández Alvarez.- Grupo IULVCA

D<sup>a</sup>.Encarnación Moreno Flores.- Grupo IULVCA

D. José Porcel Praena. Grupo INDAPA.

FUNCIONARIO ASISTENTE:

D<sup>a</sup>. María José Rodríguez González. Técnico de Administración General, quien actúa de Secretaria. (Junta Gobierno Local de fecha 12/09/2011), D. José Manuel Navarro Ojeda Jefe Responsable de Protocolo y Doña Pilar Ruiz Rico Técnica de Contratación.

Por la PRESIDENCIA, se declara válidamente constituida la Comisión, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

## PRIMERO.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A DICTAMEN SOBRE LA MODIFICACION DE LA DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPAL.

Por la Presidencia se da cuenta del informe emitido por la Secretaría General en relación con el dictamen de la Comisión Permanente de Servicios a los Ciudadanos de 20 de septiembre de 2011 que quedó sobre la mesa en el Pleno celebrado el día 6 de octubre de 2011, del siguiente tenor literal:

### “ANTECEDENTES

Único.-Se somete a consideración de la Secretaría General, conforme a lo establecido en el artículo 3.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, el Dictamen de la Comisión Permanente de servicios a los ciudadanos 20 de septiembre de 2011 relativa a la aprobación del diseño definitivo del escudo heráldico municipal.

### FUNDAMENTOS LEGALES

Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía: Título I, capítulo segundo.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

1. Con carácter previo conviene consignar que el presente expediente no tiene por objeto la aprobación de un nuevo escudo municipal, sino tan sólo, adecuar su descripción a la representación gráfica que se ha ido empleando, con diferentes variaciones o diseños en los documentos oficiales y sellos corporativos.
2. A partir de aquí resulta la duración del procedimiento modificatorio que se inició hace casi tres años. Tal vez por la oposición de algún vecino que ha pretendido que los símbolos que incluye, obedeciendo al croquis inicial del escudo diseñado por el hijo predilecto del municipio Don Juan López Martín, se corresponda con la figura de las torres que existieron en número de seis en el municipio en lugar de por el castillo. Este aspecto ya fue objeto de aclaración en el informe emitido en el expediente por el especialista en heráldica municipal Don Miguel Navarro Gámez en el sentido de que en ninguno de los documentos remitidos junto a la solicitud del escudo oficial en 1977 se incluyó el balsonamiento o descripción heráldica del escudo”
3. En todo el haber sobrepasado la duración prevista del procedimiento de doce meses no exime de la obligación de resolver que conforme al artículo 15 de la Ley 6/2003 corresponde al máximo órgano de gobierno de la Entidad Local no procedimiento considerar que ya se ha desestimado al no haber sido iniciado a instancia vecinal, ni tampoco su caducidad al no haberse dictado resolución administrativa en este sentido.
4. Tampoco resulta preciso contar con el informe de la Administración de la Junta de Andalucía ya que el artículo 13 que establecía este informe como preceptivo lo ha fijado como potestativo en base a la disposición final segunda de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía Local de Andalucía y consta en el expediente informe fehaciente de que no existe con esta descripción escrita y representación gráfica escudo ni idéntico ni análogo.
5. En todo caso la adopción del presente acuerdo requiere conforme al artículo 14 de la Ley el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho (quórum de

asistencia) y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, mayoría reforzada que por su carácter básico está prevista y regulada en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

6. Una vez adoptado esta modificación escrita del escudo para acomodarla a su representación gráfica se ha de remitir copia certificada del acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación, quedando descrita definitivamente, según la terminología clásica, en la siguiente forma "Escudo de azul cortado de plata; brochante sobre el todo un castillo de gules sostenida de rocas de sable, en el cantón diestro del jefe, un sol radiante de oro. Timbrado de corona real cerrada".

Por la presidencia cede la palabra al Sr. Responsable de Protocolo, quien explica de forma sucinta, que el presente dictamen no tiene por objeto la aprobación de un nuevo escudo municipal, sino tan sólo, adecuar su descripción a la representación gráfica que se ha ido empleando, con diferentes variaciones o diseños en los documentos oficiales y sellos corporativos, a fin de homogeneizar su uso.

Consta el informe de la Secretaría General de fecha 3/10/2011, relativa a modificación de la descripción escrita del escudo heráldico municipal para su adecuación a la representación gráfica transcrito al presente dictamen.

En relación con este asunto, por los Grupos de la Oposición se establece un debate, en el sentido de preguntar cuáles fueron los motivos que indujeron a la anterior modificación del escudo, y si es necesaria la actual modificación.

Dado por finalizado el debate por la Presidencia se somete a votación el siguiente dictamen:

Adecuar la descripción escrita a la representación gráfica del escudo municipal que se viene utilizando con diferentes diseños desde su aprobación quedando definido de la siguiente forma: "Escudo de azul cortado de plata; brochante sobre el todo un castillo de gules sostenida de rocas de sable, en el cantón diestro del jefe, un sol radiante de oro. Timbrado de corona real cerrada".

Resulta aprobado el dictamen favorablemente con los votos afirmativos del grupo Popular (6) y 6 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE (2) , grupo IULV-CA (2) y grupo INDAPA (1), por lo que, se eleva el presente Dictamen favorable para su aprobación, si procede, por el Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL IULVCA SOLICITANDO INSTAR A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE SERVICIOS PUBLICOS A PUBLICAR SU OFERTA DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Se da cuenta de la Proposición del Grupo IU los verdes-CA:

"D. Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz Titular del Grupo Municipal de Izquierda Unidad Los Verdes-CA en el Exmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art.97.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente

de Administración de la Ciudad para su debate y aprobación la siguiente PROPOSICION DE DICTAMEN:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

1) Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar posee en la actualidad diversas concesiones sobre algunos de los servicios públicos que le corresponde prestar al municipio de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Siendo estas empresas, en sus diversas modalidades, concesionarias del tipo de capital y gestión privada. A saber, entre otras:

- a.* Urbaser: en el servicio de aseo urbano y recogida de residuos sólidos urbanos.
- b.* Aquagest: en el servicio de suministro de agua potable y saneamiento (también depuración)
- c.* Roquehogar S.C.A.: en la gestión de la residencia de la Tercera Edad "Virgen del Rosario".
- d.* Adaro S.C.A: en la prestación del servicio de ayuda a domicilio
- e.* Verdiblanca C.E.E.: en la prestación del servicio de vigilancia agrícola.
- f.* Almericontrol S.L.U: en la prestación del servicio de vigilancia agrícola
- g.* Carrusel centro de educación infantil SCA: en la gestión del centro de atención socioeducativa (guardería infantil) de "Las Lomas".

2) Que la plantilla de estas empresas concesionarias, como en cualquier empresa, pueda ser objeto de ampliaciones así como de refuerzos puntuales ante un aumento de su carga de trabajo o bajas temporales.

3) Que el índice de desempleo en nuestra localidad no deja de crecer mes a mes, siendo esta situación especialmente delicada para las familias que han perdido todas las fuentes de ingresos de sus integrantes.

4) Que es de público conocimiento que criterios como los de paridad de sexos no siempre se cumplen, como puede ser el caso de ausencia total de mujeres en el servicio de limpieza.

5) Que aun siendo empresas privadas, que en el marco del pleno derecho que les brinda la concesión administrativa, deben velar por una política de transparencia y equidad a la hora de efectuar contrataciones dado su carácter de servicio pagado por los contribuyentes.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Comisión Informativa al estudiar la siguiente

#### PROPUESTA

- 1) Instar a las empresas concesionarias antes mencionadas a publicar adecuadamente, en tiempo y forma, sus ofertas de empleo, así como los criterios de selección estipulados.
- 2) Poner a disposición un apartado de la Web municipal para dar publicidad de forma centralizada a estas ofertas e información, indicando claramente las fechas de publicación y plazos de presentación. Este apartado debería mantenerse actualizado, ser claramente visible y debería permitir redirigir consultas de los interesados a las empresas ofertantes. De forma paralela esta información debería se expuesta en el tablón de anuncios de la casa consistorial.
- 3) En la medida de las posibilidades, establecer criterios de selección que prioricen a los residentes locales que estén en situación de desempleo de larga duración y mantengan cargas familiares. Esta "bolsa de empleo" deberá contar además con la supervisión de las centrales sindicales presentes en las empresas.

- 4) Instar, en cumplimiento a la diversa normativa vigente a cumplir con los criterios de igualdad y accesibilidad en los puestos de trabajo, en ambos sexos y en el caso de personas con algún grado de minusvalía.”

Por la Presidencia cede la palabra a la Técnico de Contratación, que ha emitido un informe al respecto, el cual consta en el expediente, y expresa, en primer lugar, que hay que diferenciar entre Contratos de Servicios y contratos de gestión de servicio público y en todo caso si algún Grupo Político quiere establecer este tipo de medidas siempre podría hacerlo en el plazo de alegaciones administrativas y en segundo lugar hay que distinguir entre los expedientes de licitación tramitados durante la vigencia del RD 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esto es,

- 1.- Servicio de aseo Urbano y recogida de residuos sólidos urbanos, celebrado con Urbaser.
- 2.- Suministro de agua potable y saneamiento, celebrado con Aquagest.
- 3.- Concesión administrativa del servicio de Ayuda a domicilio, celebrado con Adaro.

En referencia a las obligaciones laborales a exigir a los adjudicatarios, el TR de la Ley de Contratos sólo hace referencia en su Disposición Final Cuarta, a la posibilidad de que se exigiese en los pliegos de Cláusulas Administrativas una manifestación acerca del cumplimiento de dichas obligaciones exigidas por la legislación en materia laboral a los contratistas. Además, el Órgano de Contratación introdujo referencias al cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales.

Y los expedientes de licitación tramitados durante la vigencia de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), esto es,

- 1.- Gestión de la Residencia de Ancianos de la Tercera Edad “Virgen del Rosario”, celebrado con Roquehogar, S.C.A.
- 2.- Gestión de la guardería infantil “Las Lomas”, celebrado con Carrusel centro de educación infantil S.C.A.
3. Aunque no se trate de contratos de gestión de servicio público, sino de servicios: los de limpieza de diversas instalaciones municipales y colegios de primaria (Verdiblanca, C.E.E) y de servicio de vigilancia en el medio rural (Almericontrol, S.L.U.).

La LCSP (artículo 102), permite pero no obliga al órgano de contratación para que pueda establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, debiendo incorporarse en el anuncio de licitación y en los pliegos o en el contrato. Estas medidas pueden referirse en especial, a consideraciones de tipo ambiental o social.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández, y expresa que su Grupo Político lo único que pretende con estas medidas es dar publicidad a las ofertas de trabajo de este tipo de empresas.

Toma la palabra la Técnico de Contratación, y manifiesta que con las empresas actualmente concesionarias de servicios no se pueden tomar dichas medidas.

Toma la palabra la Sra. Encarna Moreno, que considera que son empresas privadas que funcionan con dinero público, y por tanto no se trata de exigirles que contraten a un personal en concreto, sino que sus ofertas de empleo las publiquen en la web municipal.

Toma la palabra la Sra. Presidenta, y responde que no se puede utilizar la web municipal para poner ofertas de empleo de empresas privadas y que para eso existe el Servicio Andaluz de Empleo.

Toma la palabra el Sr. Juan Ortega que considera que cuando se redacten nuevos pliegos se pueden introducir cláusulas de medidas de fomento de empleo positivas.

Toma la palabra la Técnico de Contratación y le contesta que esas medidas tiene que aprobarlas el órgano de contratación.

Toma la palabra el Sr. Porcel que expresa que antes se le convocaba a las Comisiones de Contratación y que ya no se les convoca.

Toma la palabra la Sra. Presidenta y le contesta que fue la Junta de Gobierno Local la que aprobó la composición de la Mesa de Contratación.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal/la, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de la citada Propuesta a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará lo que proceda.

TERCERO.- ESCRITO DEL GRUPO SOCIALISTA SOLICITANDO INFORMACION SOBRE EL PROGRAMA IRIS.

Por la Secretaria se hace un resumen sucinto del Programa IRIS (Itinerarios Relacionados con la Inserción Sociolaboral), financiado por el Fondo Social Europeo.

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2.011, adoptó el acuerdo de solicitar al Ministerio de Política Territorial una subvención para el PROGRAMA IRIS (ITINERARIOS RELACIONADOS CON LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2.011, adoptó el acuerdo de aceptar la Resolución de fecha 22 de junio de 2.011 por la cual se concede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una subvención por importe de 935.253,39 €, para un presupuesto total elegible de 1.169.066,74 €.

Resumen del Proyecto:

Objetivos:

1.- Responder a las necesidades locales, mediante la ejecución de actividades generadoras de empleo, en particular en el sector de servicios de atención a personas con especiales necesidades tales como, niños, ancianos, personas con minusvalías, enfermos, excluidos sociales o personas en riesgo de exclusión social, a fin de favorecer la no discriminación, la igualdad, de género y la inclusión social y laboral de las personas con mayores dificultades.

2.- Promover el consenso social, mediante la realización de procesos de concentración, mantener el actual pacto local para el empleo y la creación de redes de intercambio de conocimientos para el fomento del aprendizaje recíproco.

3.- Realización de estudios de prospección de necesidades potenciales en materia de formación para el empleo, que contribuyan a la adopción de estrategias integradoras dentro del ámbito local considerado.

4.- Ampliar y complementar las estrategias elaboradas con anterioridad por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de empleo, de forma que la estrategia esté establecida de manera integral entre las distintas áreas de actuación del mismo.

Fecha prevista de inicio: Enero 2012.

Cursos:

- Monitor sociocultural y animación turística
- Operaciones básicas de cocina.
- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
- Auxiliar Jardín de Infancia.
- Gestión y creación de empresas.
- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Operaciones básicas de pisos en alojamientos.
- Actividades auxiliares en agricultura.

Se impartirán 4 cursos en 2012 y 4 cursos en 2013.

Alumnos: 120

Duración de los cursos: 5 meses, durante los cuales los alumnos percibirán mensualmente una beca consistente en el 75 % del IPREM. Todos los alumnos tendrán también un seguro de accidentes y de Responsabilidad Civil.

Contenido de los Cursos: Además del contenido específico de cada uno de los cursos, se impartirán 6 módulos generales: Prevención de Riesgos laborales, Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social, Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, Fomento del cuidado y respeto al medio ambiente y Manipulador de alimentos.

También han recibido orientación laboral individualizada.

Total Horas Curso: 400 horas (teóricas y prácticas).

Integración Laboral: Está prevista una integración laboral del 40% de los alumnos.

Tendrá continuidad el Pacto Local por el Empleo que es una iniciativa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar enmarcado dentro del Programa PLEYADES ( Pacto Local por el Empleo y Autoempleo en la Diversidad y el Encuentro Social en Roquetas de Mar)

Es un instrumento de la política de desarrollo local y de creación de puestos de trabajo que pretende movilizar todos los recursos disponibles en la ciudad para conseguir una mayor coordinación de las medidas a favor del empleo.

Los objetivos son:

- Mejorar la empleabilidad de la población roquera, en especial de los grupos más vulnerables.
- Favorecer la integración social y laboral de las personas con discapacidad y de los colectivos en riesgo de exclusión social.
- Favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Elevar los niveles de formación

- Realizar estudios de necesidades, estadísticas y asesoramiento, seguimiento y evaluación de los programas en materia de inclusión social y empleo.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal/a, la Comisión Informativa queda enterada.

#### CUARTO- DACION DE CUENTAS DE LAS AYUDAS SOCIALES DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIOS RELATIVAS AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta:

De Conformidad con el artículo 1 y 2 del Reglamento del Fondo Social de aplicación a los empleados municipales, se procede a dar cuneta el Listado de Ayudas de Social de los Funcionarios y Personal Laboral que se unen como anexos I y II a la presente Acta.

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos, que de conformidad con lo dispuesto en el convenio del personal laboral, publicado en BOP. Número 144 de 26 de julio de 2006 y del pacto de funcionarios, publicado en el BOP número 99 de fecha 23 de mayo de 2007, en el vigente presupuesto para el 2011, existe crédito para atender el gasto de ayudas sociales de personal laboral por importe de 11.565,29 euros, y de 16.799,66 euros del personal funcionario, con cargo a la aplicación presupuestaria 011.01.221.162.04 y correspondiente al periodo de septiembre de 2011.

El oficio con indicación de los importes de las citadas ayudas, han sido entregados a la Junta de Personal y Comité de Empresa, para su estudio y análisis, sin que a la fecha de la convocatoria de la Sesión la representación sindical haya evacuado informe alguno.

Igualmente, se hace constar que desde la convocatoria de la citado Sesión, ha estado en la Oficina de Recursos Humanos la documentación que se sometía a consideración de la Comisión, no entregándose copia de los documentos a los corporativos municipales ni a la representación sindical, atendiendo a los criterios de protección de datos con nivel alto del Departamento de Recursos Humanos, al tratarse de cuestiones relacionadas con la salud de los trabajadores.

Lo que se eleva a la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad que con su superior criterio decidirá.

Toma la palabra el Sr.Porcel que solicita una copia del Anexo I y II de ayudas sociales.

Toma la palabra la Sra. Presidenta, y manifiesta que no se la puede facilitar debido a que constan datos personales relacionados con la salud, y no existe autorización expresa de los interesados, por lo que podría vulnerarse la Ley de Protección de Datos, y por tanto, toda la documentación se encuentra a disposición de los Concejales y Sindicales en la Oficina de Recursos Humanos, con el deber de reserva sobre las cuestiones reseñadas.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal/a, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda, uniéndose como Anexo I y II a la presente Acta.

#### QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Emilio Gutiérrez, y quiere hacer constar en el Acta, la siguiente manifestación: "que el grupo IU no le ha realizado ninguna pregunta al que suscribe"

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las 11 horas y 15 minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta, en once folios mecanografiados, con los Anexos indicados, en el lugar y fecha "ut supra" doy fe."

#### **4º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación del proyecto y del pliego de cláusulas económico administrativas particulares para la concesión demanial del inmueble municipal número INM000284.**

Este asunto se queda sobre la mesa

#### **4º.- 3.- Proposición relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio para el desarrollo del proyecto europeo Pre-Waste.**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de octubre de 2011.

“Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2011 se aprueba el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 21 de septiembre de 2011 con objeto de efectuar propuesta de oferta más ventajosa del contrato de servicio para el desarrollo del Proyecto Europeo Pre-Waste, cofinanciado por el Fondo de Desarrollo Europeo (FEDER), del que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar participa como socio, a ALIANZA & INTERIM S.L., con C.I.F. nº B-04.714.184; con un presupuesto de adjudicación de treinta y dos mil cuatrocientos seis euros con setenta y seis céntimos (32.406,76.-€) más IVA, siendo el total de treinta y ocho mil doscientos treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (38.239,98.-€).

Los trabajos objeto de la presente contratación deberán estar terminados y recepcionados con el Visto bueno del Técnico responsable de la ejecución del contrato antes del 31 de diciembre de 2012.

El alcance del Proyecto versará sobre los siguientes objetivos:

##### **CONSULTORÍA.**

##### **A) Definición del Objetos Estratégicos y Operacionales.**

1º Primera Buena Práctica: Reducción de Residuos de Embalajes en hoteles.

2º Segunda Buena Práctica: Etiqueta ecológica a nivel turístico en hoteles.

3º Tercera Buena Práctica: Objetivo reducir el 10% de residuos en el ámbito de hoteles y restaurantes.

B) Organización: descripción del organigrama de la empresa que dedicará la ejecución del contrato.

C) Sistemas de información.

ASISTENCIA.

Objeto y Metodología. Calendario de trabajo: Estudio de Viabilidad.

Aplicación e implantación del Proyecto (desde abril 2012 hasta junio 2012).

Seguimiento y cierre.

Plazo de garantía: desde julio 2012 a diciembre de 2012.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la cláusula III.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe indicado en la cláusula IV del Pliego (ingresa 1.620,34.-€ el día 18/10/11 con nº de op. 320110005050); así como Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La adjudicación del contrato de servicio consistente en el desarrollo del Proyecto Europeo Pre-Waste, cofinanciado por el Fondo de Desarrollo Europeo (FEDER), del que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar participa como socio, a ALIANZA & INTERIM S.L., con C.I.F. nº B-04.714.184; en las condiciones ofertadas arriba indicadas, con un presupuesto de adjudicación de treinta y dos mil cuatrocientos seis euros con setenta y seis céntimos (32.406,76.-€) más IVA, siendo el total de treinta y ocho mil doscientos treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (38.239,98.-€).

En cuanto a la revisión de precios del contrato, habrá que estar a lo previsto en el apartado E) del Cuadro Anexo al Pliego de Cláusulas; en este sentido, en ningún caso puede superar el límite establecido en el artículo 78 de la LCSP, esto es, no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado. En cuanto a la fórmula de revisión de precio, está será anual (a partir del decimotercer mes de ejecución del contrato o desde la firma del contrato), ejecutado el 20% del importe de licitación. Se aplicará la variación del Índice de Precios al Consumo (general), determinado por el Instituto Nacional de Estadística de los doce meses inmediatamente anteriores al que proceda.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos de formalizar el contrato administrativo, a la Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 4.- Acta de Valoración de informe técnico y apertura del sobre C) del Contrato de servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante la modalidad de concesión administrativa.**

Se da cuenta del Acta de fecha 19 de octubre de 2011.

ASISTENTES:

Presidente. Dª. María Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación y Patrimonio; D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de Sección de Contratación; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de AG de la S. de Contratación.

Secretaria de acta. D<sup>a</sup> Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión adscrito a la S. de Contratación.

Siendo las 11:45 horas del día 19 de octubre de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio de las ofertas recibidas en el procedimiento negociado en aplicación del artículo 154 c) de la LCSP, convocado de acuerdo con lo resuelto por la Mesa de Contratación que se reunió el día 14 de septiembre de 2011, en relación con el expediente de contrato de servicio de mantenimiento de cabinas sanitarias portátiles destinadas al Mercado ambulante del municipio de Roquetas de Mar. En dicha Mesa se observó que las ofertas presentadas por las dos licitadoras se excedían del presupuesto máximo de licitación, ya que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta ha de ser de 125 Euros IVA incluido/ cada w.c., para tres días al mes, y no para cada día como han interpretado los licitadores.

En dicho plazo se recibe una sola proposición, que ofrece el siguiente resultado:

SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ S.L., C.I.F. nº B-04.018.495. Se obliga a cumplir el contrato por un precio de 23,50.-€/WC/Día (más 4,23.-€ correspondiente a IVA), siendo el total de 27,73.-€ IVA incluido; y con límite máximo de licitación 125.-€ con IVA incluido/cada WC para los tres días del mes.

En cuanto a las Mejoras Técnicas y económicas respecto al Pliego, estas son:

- Para el transporte de las cabinas sanitarias-químicas se incluirá camión plumín tanto para el porte de ida como para el porte de vuelta sin cargo adicional, para su instalación en el mercado de la Avda. Unión Europea en Roquetas de Mar.

- Si se llegara a este acuerdo, podría utilizarse la cabina sanitaria todo el mes, teniendo un sobre coste en el alquiler de 60,00€ más impuestos por cabina, y las limpiezas condicionadas por Uds. se cobrarían 35,00€ más impuestos por limpieza.

- Al cabo del primer año se podría estudiar que las cabinas sanitarias pasarán a poder del Ayuntamiento con un coste adicional de 285,00€ más impuestos por ud. la cabina sanitaria normal, y de 415,00€ más impuestos la cabina sanitaria para minusválidos, pudiendo hacer contrato de mantenimiento, en el cual se estudiaría tanto el precio como los períodos de limpieza. Ejecutando esto el Ayuntamiento se beneficiaría económicamente en un año prorrogable como máximo a dos años en una cantidad de 2.165,00€ más impuestos y tendría las cabinas sanitarias en su propiedad.

- El precio del alquiler se considera por día y ud. de WC, pudiendo llegar a un acuerdo entre las dos partes para depositar las cabinas sanitarias-químicas en sus instalaciones.

- La cantidad de unidades a disponer siempre serían de pleno acuerdo con el órgano competente en este Ayuntamiento en materia de mercados y otros eventos, pudiendo ampliar las cantidades según sus necesidades en la organización de más eventos.

A la vista de estos antecedentes y de conformidad con el artículo 135.2 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la LCSP, la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación, como la oferta mejor valorada en su totalidad, la propuesta por SUMINISTRO INDUSTRIALES MARTINEZ S.L., C.I.F. nº B-04.018.495, por un precio de 23,50.-€/WC/Día (más 4,23.-€ correspondiente a IVA), siendo el total de 27,73.-€ IVA incluido; y con límite máximo de

licitación 125.-€ con IVA incluido/cada WC para los tres días del mes; y las mejoras arriba indicadas. El plazo de duración del contrato se fija en un (1) año, prorrogable con carácter anual hasta un total máximo de dos (2) años, incluidas las prórrogas.

En consecuencia, se requiere a la mercantil para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente documentación justificativa de:

- Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2. LCSP.
- La constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

En este estado, se levanta la presenta acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.

#### **4º.- 5.- Acta de Valoración de ofertas en el procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de cabinas sanitarias portátiles destinadas al mercado ambulante del municipio de Roquetas de Mar y propuestas de oferta mas ventajosa.**

Se da cuenta del Acta de fecha 19 de octubre de 2011.

#### ASISTENTES:

Presidente. D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación y Patrimonio Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de AG de la S. de Contratación.

Secretaria de acta. D<sup>a</sup> Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión adscrito a la S. de Contratación.

Siendo las 11:00 horas del día diecinueve de octubre dos mil once, en el Salón de Plenos Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente señalados, a fin de proceder al estudio del Informe emitido el día 4 de octubre de dos mil once, por la Comisión Técnica Específica constituida a tal efecto para analizar y valorar las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento de licitación de referencia, formada por los siguientes miembros: D<sup>a</sup>. Araceli Martín Montes, Directora de la Concejalía de Servicios Sociales, D. Francisco Javier Flores Ibáñez, Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de la Concejalía de Servicios Sociales y D<sup>a</sup> Isabel López López, coordinadora del Programa del Servicio de Ayuda a domicilio.

Este informe se refiere a los criterios de adjudicación que establece el Pliego en la letra J del cuadro Anexo, punto 1. Proyecto: Hasta un máximo de 60 puntos. 2. Mejoras relativas a la prestación del servicio. Hasta un máximo de 5 puntos.

Así mismo, y tras la lectura y análisis del referido informe, se procederá a la apertura del sobre C (proposición económica) y propuesta de adjudicación provisional de la licitación de referencia.

En reunión de la Mesa de Contratación de fecha 14 de septiembre de 2011, se acordó por unanimidad de sus miembros ACEPTAR las ofertas presentadas por todos los licitadores, esto es, CLAROS S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL con CIF F-91141879, ADARO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con CIF F-041184115, ATENCIÓN INTEGRAL A LA DEPENDENCIA, S.L. con CIF B-14835268, CLECE, S.A, con CIF A-80364243.

Acto seguido el Secretario procede a la lectura del Informe Técnico, en el que se hace constar la puntuación obtenida por las empresas con base en los criterios de adjudicación del concurso distintos del precio (esto es, "Criterios de adjudicación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la letra J del cuadro Anexo, punto 1. Proyecto: Hasta un máximo de 60 puntos. 2. Mejoras relativas a la prestación del servicio. Hasta un máximo de 5 puntos).

	Proyecto (max. 60 ptos.)	Mejoras (max. 5 ptos.)	Puntuación total
1.- CLAROS S.C.A.	44	1,12	45,12
2.- ADARO S.C.A.	44,50	5	49,50
3.- ATIDE S.L.	42	3,20	45,20
4.- CLECE S.A.	45	0	45

A continuación se procede a la apertura y examen del contenido de los Sobres C), que ofrecen el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN NÚMERO 1.- CLAROS S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL con CIF F-91141879. Presenta oferta sobre la base de 12,16 euros/hora. Dicha oferta está exenta de I.V.A. acreditado mediante resolución de la Agencia Tributaria.

También propone, como fórmula de revisión de precio, la aplicación del 80% de la variación experimentada por el índice de precios al consumo general adoptado por el INE de los 12 meses inmediatamente anteriores al mes que se proceda la revisión.

PROPOSICIÓN NÚMERO 2.- ADARO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con CIF F-041184115. Presenta oferta sobre la base de 11,95 euros/hora. El importe de IVA que se repercute sobre el precio indicado es del 0%.

No presenta fórmula de revisión de precio para su valoración.

PROPOSICIÓN NÚMERO 3.- ATENCIÓN INTEGRAL A LA DEPENDENCIA, S.L. con CIF B-14835268. Presenta oferta sobre la base de 10,66 euros/hora IVA excluido. El importe del IVA que se repercute sobre los precios unitarios indicados es del 4%

También propone, como fórmula de revisión de precio, la aplicación del 80% de la variación experimentada por el índice de precios al consumo general adoptado por el INE de los 12 meses inmediatamente anteriores al mes que se proceda la revisión.

PROPOSICIÓN NÚMERO 4.-CLECE, S.A, con CIF A-80364243. Presenta oferta sobre la base de 12,47 euros/hora. El importe del IVA que se repercute sobre los precios unitarios es del 4%

Examinadas las ofertas económicas, se procede a la valoración de las mismas con arreglo al criterio de adjudicación de precio, criterios 3, de la letra J del cuadro anexo del pliego.

	INFORME TÉCNICO	PRECIO OFERTADO	PUNTOS POR PRECIO	REVISION DE PRECIO	PUNTOS POR R.P.	TOTAL
1.- CLAROS S.C.A DE INTERÉS SOCIAL	45,12	12,16	27,36	80 %	0,294118	72,77
2.- ADARO S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL	49,5	11,95	27,84	No presenta		77,34
3.- ATIDE, ATENCIÓN INTEGRAL A LA DEPENDENCIA S.L.	45,2	11,09	30,00	80 %	0,294118	75,49
4.- CLECE S.A.	45	12,97	EXCEDE PRECIO DE LICITACION	No presenta		45

\* Se ha tenido en cuenta para la valoración económica, el precio final ofertado, es decir, IVA incluido en el caso que proceda.

El criterio adoptado por la Mesa para puntuar el apartado 2.b) Mejoras en la fórmula de Revisión de precio, ha sido el siguiente: se han establecido unos márgenes en el que, en el mejor de los casos, se mantenga el precio y en el peor, se aplique el artículo 78 de la LCSP, en el que se establece que no se podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado. Teniendo en cuenta esto, se aplica la siguiente fórmula para repartir los puntos de la mencionada mejora:

$$\text{PUNTUACIÓN POR R.P.} = 5 * (85 - \text{p.o.}) / (85 - \text{p.m.})$$

p.o.: es el tanto por ciento ofertado para la revisión de precios

p.m.: es el porcentaje equivalente a mantener la oferta económica sin hacer revisión de precios.

Examinada la oferta económica, se procede a la valoración de la misma con arreglo a los criterios de adjudicación, otorgándose la máxima puntuación a la proposición presentada a la licitación por ADARO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con CIF F-041184115, por lo que la Mesa ha resuelto proponerla al órgano de contratación, como la oferta mejor valorada en su totalidad.

Se requiere al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. Asimismo, deberá determinar los plazos de ejecución de las mejoras ofertadas dentro del mismo plazo establecido de 10 días.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a la licitadora ADARO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con CIF F-041184115, a los efectos de cumplimentación del requerimiento de documentación, Intervención de Fondos y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.

#### **4º.- 6.- Acta de Valoración de informe técnico, apertura del sobre C) y propuesta mas ventajosa del contrato de servicio de notificaciones para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta del Acta de fecha 29 de septiembre de 2011.

“ASISTENTES:

Presidente. D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación y Patrimonio.  
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación; D<sup>a</sup> Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión adscrito a la S. de Contratación.  
Secretaria de acta. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de AG de la S. de Contratación.

Siendo las 12:00 horas del día 29 de septiembre de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio del Informe emitido el día 15 de septiembre por el Jefe de la Oficina de Registro General, D. Juan López Pomares, a petición de la Mesa de Contratación que se reunió el día 9 de septiembre de 2011 para la apertura de los Sobres B) que contenían las Referencias Técnicas.

Así mismo, el 9 de septiembre de dos mil once, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), así como la Cláusula III.2. 1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se procedió a la apertura y calificación de los sobres que contienen la documentación a que se refiere el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es, la documentación del Sobre A (documentación administrativa), que según lo establecido en la Cláusula III.2 1. cumplen todas las empresas licitadoras

El Secretario procede a la lectura del informe técnico, en el que se hace constar literalmente lo siguiente:

“En relación a la proposición presentada por D. Julio Romero Salvador, en representación de SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL POSTAL, S.L., presenta documentos de reserva de arrendamiento de los locales comerciales propuestos como Oficina de servicio, así como estructura de personal para la presentación del servicio y medios materiales de aplicación informática y adecuación interior de la Oficina de Servicio.

En cuanto a la proposición presentada por la Entidad ROQUETAS POSTAL, S.L.U. es la empresa que dice tener la C/Juan Antonio Samaranch, nº 9 de esta localidad, dice tener 11 años de experiencia en la materia, todos ellos dados de alta en la Seguridad Social. En cuanto a los

medios materiales, manifiesta tener un vehículo de recogida de las notificaciones, ciclo ciclomotores de reparto, ocho carros de mano para el reparto a pie, así como los medios de control, seguimiento y evaluación informáticos.

Por cuanto antecede se informa favorablemente a la Mesa de contratación de la adjudicación del servicio de notificaciones para este Ayuntamiento (Términos de Roquetas de Mar, Vícar, La Mojonera y Almería), de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige este contrato, la presentada por la empresa "ROQUETAS POSTAL, S.L.U." que deberá disponer necesariamente adscrito al servicio como mínimo el personal ofertado, así como de los medios materiales propuestos, local y oficina céntrica para atención y servicio a los usuarios."

Observa la Mesa de Contratación que el informe emitido por el Jefe de la Oficina de Registro General no adjudica puntos con respecto a los criterios de adjudicación del concurso, apartado K) del cuadro anexo, criterio 2. Criterios subjetivos: Proyecto Técnico: Hasta 40 puntos. Por ello, y con la unanimidad de votos de los miembros de la Mesa, la misma procede a otorgar la puntuación correspondiente al citado criterio de adjudicación, en base a lo reflejado en el informe antedicho. Para ello, se acuerda distribuir los 40 puntos de la siguiente manera:

- De 0-10 puntos de los 40 del Proyecto Técnico: Para la disponibilidad de local:
  - a) SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL POSTAL, S.L: 5 puntos, ya que se trata de una disponibilidad "potencial" pues proponen varios locales, ofreciendo reserva de arrendamiento de los mismos.
  - b) ROQUETAS POSTAL, S.L.U.: 10 puntos, ya que la disponibilidad de dicho local es "efectiva", encontrándose el mismo en pleno funcionamiento en la C/ Juan Antonio Samaranch nº 9 de Roquetas de Mar
- De 0-10 de los 40 del Proyecto Técnico: Medios personales adscritos al proyecto.
  - a) SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL POSTAL, S.L: 3 puntos, ya que en su oferta dice que los 9 administrativos, entre personal de oficina y agentes notificadores, se contratarán con carácter prioritario con personal perteneciente a la actual empresa prestataria del servicio (con adaptación a nuestro convenio de personal). Si no fuera posible, se realizarán las contrataciones necesarias, con personal empadronado en el municipio, si ello fuese posible. Es decir, se trata también de una oferta de "potenciales contrataciones" para el presente proyecto.
  - b) ROQUETAS POSTAL, S.L.U.: 10 puntos, ya que en su oferta, dice contar con 14 personas cualificadas en plantilla.
- De 0 -15 puntos de los 40 del proyecto Técnico: Medios materiales
  - a) SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL POSTAL, S.L: 0 puntos, ya que a pesar de aportar una herramienta informática interesante y hacer referencia a material de oficina y mobiliario adecuado en cada zona, no hace referencia alguna a medios materiales "idóneos" para la ejecución del presente contrato (Ejemplo: vehículos)
  - b) ROQUETAS POSTAL, S.L.U.: 10 puntos, ya que dice disponer de un vehículo de recogida, cinco ciclomotores de reparto, ocho carros de mano para el reparto a pie, además de tres equipos informáticos para el control de certificados. Estos medios materiales son considerados como más idóneos, para la ejecución de un contrato de estas características.
- De 0 a 5 puntos de los 40 del proyecto técnico: Horario de atención al público o apertura de oficina.
  - a) SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL POSTAL, S.L: 5 puntos, ya que ofrece un amplio horario comercial.

b) ROQUETAS POSTAL, S.L.U.: 0 puntos, ya que nada dice al respecto en su oferta.

En resumen los 40 puntos del criterio de adjudicación del concurso, apartado K) del cuadro anexo, criterio 2. Criterios subjetivos: Proyecto Técnico, se distribuyen por la Mesa de Contratación de la siguiente manera, atendiendo a lo expuesto por el informe emitido por el Jefe de la Oficina de Registro General:

PROPOSICIÓN NÚMERO 1: Presentada por ROQUETAS POSTAL, S.L., con CIF número B-04.469.516: 30 puntos.

PROPOSICIÓN NÚMERO 2: Presentada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL POSTAL, S.L., con CIF número B-95.604.021.: 13 puntos.

El tipo de licitación del contrato se fija en:

CONCEPTO IMPORTE	SIN IVA	IVA AL 18%	TOTAL
1. Carta ordinaria	0,195	0,035	0,23
2. Envíos masivos de temporada	0,381	0,069	0,45
3. Carta certificada con acuse de recibo (2 intentos)	1,695	0,305	2,00

Se procede por el Secretario General a la apertura y examen del contenido de los Sobres 3), que ofrecen el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN NÚMERO 1: Presentada por ROQUETAS POSTAL S.L., con CIF número B-04.469.516. La oferta que propone es la siguiente:

- a) Carta ordinaria 0,195.-€ más 0,35.-€ correspondientes al IVA, lo que hace un total de 0,23.-€.
- b) Carta certificada con acuse de recibo y dos intentos de entrega, 1,69.-€, más 0,30.-€ correspondientes al IVA, lo que hace un total de 2,00.-€.

Entiende la mesa por unanimidad de sus miembros que la omisión de oferta para la modalidad "Envíos masivos de temporada", obedece a un error de transcripción, por ello, y a la vista de que las ofertas presentadas para las modalidades cartas ordinarias y certificadas se refieren al tipo, los "envíos masivos de temporada", irían igualmente al tipo, esto es, 0,45 € (IVA incluido).

PROPOSICIÓN NÚMERO 2: Presentada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL POSTAL S.L., con CIF número B-95.604.021. La oferta que propone es la siguiente:

- a) Carta ordinaria 0,18.-€ más 0,03.-€ de IVA, lo que hace un total de 0,21.-€.
- b) Envíos masivos de temporada 0,35.-€ más 0,06.-€ de IVA, lo que hace un total de 0,41.-€.
- c) Carta certificada con acuse de recibo y dos intentos de entrega, 1,56.-€ mas 0,28.-€ de IVA, lo que hace un total de 1,84.-€.

En cuanto a la revisión del precio, propone como Mejora que no exista revisión de los precios durante toda la duración del contrato, incluidos los períodos de prórroga, es decir, los precios regirán durante la totalidad del contrato, incluidas las prórrogas.

Examinadas las ofertas económicas, se procede a la valoración de las mismas con arreglo al criterio de adjudicación de precio del apartado K) del cuadro anexo. Una vez valoradas las ofertas el resultado obtenido es el siguiente:



PROPUESTAS	VALORACIÓN TÉCNICA (40 PTOS)	MEJORA REVISION PRECIO (5 PTOS)	PRECIO (55 PTOS)	TOTAL
1.- ROQUETAS POSTAL S.L.	30	0	0	30
2.- SERV. DE COLABORACION INTEGRAL POSTAL S.L.	13	5	55	73

A la vista de estos antecedentes y de conformidad con el artículo 135.2 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la LCSP, la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación, como la oferta mejor valorada en su totalidad, a la mercantil SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL POSTAL S.L., con CIF número B-95.604.021, en las siguientes condiciones, en las que basa su oferta técnica y económica:

Oferta económica:

- Carta ordinaria 0,18.-€ más 0,03.-€ de IVA, lo que hace un total de 0,21.-€.
- Envíos masivos de temporada 0,35.-€ más 0,06.-€ de IVA, lo que hace un total de 0,41.-€.
- Carta certificada con acuse de recibo y dos intentos de entrega, 1,56.-€ mas 0,28.-€ de IVA, lo que hace un total de 1,84.-€.

En cuanto a la revisión del precio, propone como Mejora que no exista revisión de los precios durante toda la duración del contrato, incluidos los períodos de prórroga, es decir, los precios registrarán durante la totalidad del contrato, incluidas las prórrogas.

Oferta Técnica:

1.- Ha de subrogar a la totalidad del personal de la compañía ROQUETAS POSTAL S.L., con CIF número B-04.469.516., que actualmente presta el servicio, tal y como se comprometen en la página 14 de la memoria presentada al procedimiento de licitación de referencia.

2.- Han de contar con una oficina en perfecto funcionamiento, para ello deberán proceder al alquiler de cualquiera de los locales comerciales ofrecidos en su oferta.

3.- Además de contar con todos los medios materiales y personales precisos para la correcta ejecución del contrato, deberán proceder a la adquisición de medios materiales de locomoción tales como (vehículo de recogida, ciclomotores de reparto, carros de mano para el reparto a pie, etc...).

Por lo tanto se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la presente notificación de propuesta, aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. También deberá constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así mismo, deberán acreditar fehacientemente el cumplimiento de las condiciones técnicas propuestas en su oferta, esto es, subcontratación del personal de la empresa prestataria del Servicio (mediante la presentación de los contratos de trabajo y alta en la Seguridad Social), funcionamiento efectivo de la oficina comercial (mediante la entrega del contrato de arrendamiento del local) y adquisición de todos aquellos medios materiales de locomoción precisos para ejecutar el contrato (facturas de compra de dichos medios materiales)

Una vez cumplimentados dichos trámites, se formalizará el preceptivo contrato administrativo con la mercantil adjudicataria.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a la adjudicataria SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL POSTAL, S.L a los efectos de

cumplimentación del requerimiento de documentación, así como a la Intervención de Fondos, y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presenta acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

## ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

### **5º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos celebrada el día 18 de octubre de 2011**

Se da cuenta del Acta de fecha 18 de octubre de 2011.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2011, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ASISTENTES

#### Presidente

D. José Galdeano Antequera.

#### Vocales

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D<sup>a</sup> María Teresa Fernández Borja.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez.

D<sup>a</sup> Genoveva Sánchez López.

D. Juan F. Ortega Paniagua.

D<sup>a</sup> María José López Carmona.

D. Ricardo Fernández Álvarez.

D<sup>a</sup> Encarnación Moreno Flores.

D. José Porcel Praena.

#### Secretaria

M<sup>a</sup> Mercedes España López.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:15 horas del martes día 18 de octubre de 2011, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, los Sres. anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-

1.1.- Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 20 de septiembre de 2011.

La Comisión, con los votos favorables del grupo Popular, grupo Socialista, grupo IU e INDAPA, dictamina favorablemente la lectura de la misma.

2.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO QUE REGIRÁ LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNIPIO DE ROQUETAS DE MAR.-

La Sra. Coordinadora del Área de Bienestar Social da lectura de los puntos que han sido modificados en el Reglamento que regirá la gestión del servicio público en la ayuda a domicilio en el municipio de Roquetas de Mar.

Se plantea añadir el punto 16.- en el Artículo 19.- Derechos del CAPÍTULO VI.- Derechos y Deberes de los usuarios del Servicio de ayuda a domicilio. Quedando como sigue:

CAPITULO VI.- Derechos y Deberes de los usuarios del Servicio de ayuda a domicilio.-

Artículo 19.- Derechos.-

Punto 16.- La persona usuaria o familia de ésta podrá solicitar copia del parte de tareas diarias emitido por la auxiliar del SAD.

La Comisión con los votos favorables del grupo Popular, grupo PSOE, grupo IU e INDAPA, dictamina favorablemente a la aprobación del Reglamento que rige la gestión del servicio público en la ayuda a domicilio en el municipio de Roquetas de Mar, elevándose posteriormente a Pleno para su aprobación definitiva.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.-

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas, lo que yo como Secretaria certifico.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

**6º.- Único.- Aprobación, si procede, de la devolución de facturación EX127/2011 remitida por Acuamed en materia de Emisario Terrestre de La Ventilla.**

Se da cuenta de los escritos remitidos por Acuamed el pasado día 5 de octubre de 2011 a través del cual nos adjunta la factura EX127/2011 correspondientes a la tarifa de amortización trimestral sobre el "Emisario Terrestre de La Ventilla" de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6.1 del Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de la Reutilización de Aguas Residuales tratadas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Proceder a la devolución de la facturación por no haberse iniciado la explotación, ni entrado en servicio, ni haberse comprobado el funcionamiento

operativo, ni contar con autorización de la Agencia Andaluza del Agua para el aprovechamiento de las aguas depuradas que precisa de la documentación técnica, ni en definitiva haberse aprobado por el Consorcio de Gestión de Servicio de Saneamiento del Poniente el Convenio específico de operación de las infraestructuras ni recibido la documentación exigido por el Consorcio a ACUAMED para la aprobación del Convenio y recepción de la infraestructura.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Responsable Legal de Acuamed.

## ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria el siguiente asunto:

### **7º.- Único.- Instar a la Subdelegación para la mejora del orden público en el barrio de los melilleros.**

En relación con las quejas que se están produciendo por desorden público en el Barrio de los melilleros y a la vista de las comunicaciones efectuadas éste fin de semana en los medios de comunicación social por la Subdelegación del Gobierno y el Partido Socialista de Roquetas de Mar, se propone a la Junta de Gobierno remitir comunicación a la Subdelegación de gobierno en Almería un acuerdo donde se expresen las siguientes consideraciones:

Mostrar el malestar del ayuntamiento por la politización del problema de seguridad que afecta gravemente a los vecinos del "Barrio de los Melilleros", en el que tanto la administración central como local tiene competencias, puesto que consideramos que todos los esfuerzos deberían ir dirigidos al mantenimiento de un estatus de seguridad que permita a los vecinos de la zona el normal desarrollo de su actividad diaria y no a la búsqueda incansable de un rédito electoral a costa del malestar del barrio.

Exigir a la Delegación del Gobierno de Almería, como responsable directo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, actuaciones continuadas y contundentes en la zona para erradicar el verdadero problema, la presencia de estructuras organizadas dedicadas explotación sexual y el tráfico de drogas.

El Ayuntamiento, a través de la Policía Local, continuará vigilando que las actividades realizadas en los establecimientos públicos de la zona se ciñan única y exclusivamente a la licencia otorgada, se cumplan escrupulosamente los horarios de apertura y cierre; y que la emisión de ruidos se adecue estrictamente a la legislación vigente.

La preocupación de los vecinos es compartida plenamente por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, nuestro único ánimo es la resolución del problema, quedando patente con la convocatoria de la Junta de Seguridad Local en el mes de julio a instancia del Alcalde-Presidente, la decena de reuniones que se han



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

mantenido con los vecinos, la inspección por parte de la Policía Local de todos los establecimientos de la zona y los domicilios particulares que los vecinos han indicado como focos problemáticos.

Los hechos acaecidos en la zona, ponen de manifiesto la necesidad de la implantación en el municipio de una Comisaría de Policía Nacional, petición que eleva el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por enésima vez a las administraciones competentes, recordando que la administración local tiene puestos a disposición del Ministerio del Interior los terrenos y el proyecto de construcción de la misma desde 2006.

### III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y treinta y tres, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 35 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez